

Entrevista

Desafíos emocionales e incertidumbres legales del parentesco por elección: una etnografía multisituada de María Eugenia Olavarría en México¹

MERCEDES BOGINO LARRAMBEHERE²

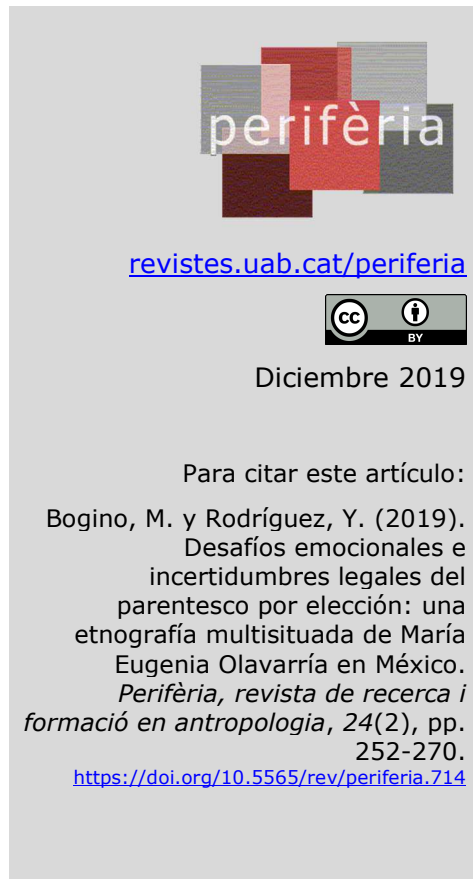
 <https://orcid.org/0000-0002-7888-9562>

Universidad Pública de Navarra, España

YOLANDA RODRÍGUEZ VILLEGAS³

 <https://orcid.org/0000-0002-5067-7314>

Universidad Pública de Navarra, España



Resumen

Este texto plantea una etnografía multisituada, proceso metodológico que sustenta el trabajo de investigación de María Eugenia Olavarría, con un doble objetivo: desnaturalizar la *gestación para sí* y comprender la *gestación para otros* en México. De este modo, se expone el diseño de la metodología, se identifica a los actores protagonistas y se discuten algunos conceptos clave como *infertilidad relacional*, *autonomía reproductiva*, *deslocalización procreativa* o *exilio reproductivo*, que aparecen en el actual debate sobre la gestación subrogada. Por último, se presentan algunos hallazgos provisionales y una reflexión final acerca de la suspensión del juicio moral como un principio metodológico básico.

Palabras clave: Parentesco por elección; infertilidad relacional; exilio reproductivo; autonomía reproductiva; etnografía multisituada.

Abstract. *Emotional challenges and legal uncertainties in kinship by choice: a multi-sited ethnography by María Eugenia Olavarría in Mexico*

This text studies a multi-sited ethnography, a methodological process backed up by research work from María Eugenia Olavarría, with a dual goal: denaturing *pregnancy* and understanding *gestating for others* in Mexico. The paper presents the methodology design, identifies the main players and discusses some key concepts

¹ La entrevista se realizó en una cafetería de la Ciudad de México, el 26 de octubre de 2018, durante la estancia de investigación que disfrutó Mercedes Bogino a través de la *Beca a la Excelencia 2018* de la Fundación Caja Navarra y adscrita al Seminario de Investigación Avanzada en Estudios del Cuerpo (ESCUE) que coordina Maya Aguiluz Ibarguén en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CEIICH) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

² Contacto: Mercedes Bogino Larrambehere - metxi.bogino@unavarra.es

³ Contacto: Yolanda Rodríguez Villegas - yolanda.rodriquez@unavarra.es



such as *relational infertility*, *reproductive autonomy*, *procreative relocation* or *reproductive exile* that arise in the current debate on surrogate pregnancy. Finally, some provisional findings are presented, and final thoughts given on suspending moral judgement as a basic methodological principle.

Keywords: Kinship by choice; relational infertility; reproductive exile; reproductive autonomy; multi-sited ethnography.

Biodata de María Eugenia Olavarría

Etnóloga, profesora e investigadora del Departamento de Antropología de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM/Iztapalapa) y pertenece al Sistema Nacional de Investigadores (nivel 3). Su trabajo etnográfico, durante más de dos décadas, se centró en el estudio de los procesos simbólicos, el análisis de los mitos y del cuerpo entre los *yoemem*, una comunidad al noroeste de México.

Posteriormente, su investigación cambia de enfoque hacia el estudio del parentesco contemporáneo, a partir de las grandes transformaciones sociales, culturales y legislativas (el matrimonio entre personas del mismo sexo, el divorcio exprés, las posibilidades de adopción (plena, internacional, homoparental e intrafamiliar), la interrupción legal del embarazo, modificaciones a la ley de Salud para técnicas de reproducción asistida o una posible ley de gestación subrogada), en el contexto de la Ciudad de México.

Actualmente, la autora explora la búsqueda de descendencia mediante las biotecnologías de reproducción humana y la entrada en escena de distintos actores, deseos, derechos y obligaciones que configuran un denso entramado de relaciones de poder. Desde una mirada etnográfica, analiza los discursos, las experiencias y las representaciones que giran sobre las sustancias biogenéticas, la autonomía de los cuerpos y las implicaciones socioculturales del trabajo reproductivo, esto es, repensar el significado de las relaciones de parentesco, con la irrupción de las tecnologías, en un mundo globalizado.

En 2017 fue reconocida por la Fondation Maison des Sciences de l'Homme como Directrice d'Études Associés y, además, impartió docencia en la Cátedra Alfonso Reyes de Estudios Mexicanos del Institut des Hautes Études de l'Amérique Latine de l'Université Nouvelle Sorbonne-Paris 3. En 2019 ha recibido el Premio a la Investigación de la UAM por el trabajo etnográfico que nos relata en esta entrevista.

Mercedes Bogino Larrambebere (MBL): antes de empezar, quisiera agradecer tu disponibilidad y gentileza para contarnos el proceso de investigación en que se sustentan tus últimas publicaciones sobre la *gestación para otros*. ¿Cómo surge tu interés en esta línea de investigación? ¿Desde qué enfoques planteas el estudio?

María Eugenia Olavarría (MEO): Aproximadamente en 2002 dejé atrás mi primer interés de investigación que era el simbolismo entre los *yoemem* (un grupo indígena del norte de México) y me dediqué más a lo que había sido mi interés de docencia que es la teoría del parentesco. A partir de entonces, surge mi interés por estudiar los parentescos urbanos mexicanos, que son prácticamente desconocidos, porque la antropología mexicana se ha dedicado más a observar las comunidades indígenas campesinas. Había un gran vacío en el estudio de los parentescos urbanos contemporáneos y, sobre todo, en sectores vulnerables, ya sea por clase social, por orientación sexual, o por esta cuestión llamada *infertilidad*, que para mí es una cuestión relacional, no una patología. En 2007, con mi colega Françoise Lestage de l'Université Paris Diderot, empezamos a estudiar los parentescos por elección, o sea, todas estas formas de parentesco que rebasan la alianza y la descendencia, que son a través de mecanismos de elección. A partir de ahí, el tema de la reproducción médicamente asistida surgió y coincidió en 2012 con una coyuntura muy específica en el Estado de Tabasco (México) que, para entonces, era de conocimiento a nivel nacional: la apertura de un gran número de clínicas de fertilidad que ofrecían *gestación subrogada* a personas de todo el mundo.

Entonces, empezamos a estudiar la cuestión de la reproducción asistida del trabajo reproductivo. Con mi colega Françoise presentamos un proyecto para solicitar financiación ante el CONACyT (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología) de México, resultamos seleccionadas y comenzamos el trabajo documental y de investigación. El trabajo de campo etnográfico lo iniciamos a finales de 2014 y continuamos hasta la fecha⁴.

⁴ Proyecto *Parentescos en el espejo. Diversidad y desigualdad en el contexto mexicano contemporáneo 2015-2018*, financiado por el CONACyT (CB 2014-236622), por el Centre d'Études Mexicaines et Centre-Américaines (CEMCA) y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).

MBL: ¿Qué contextos etnográficos han sido delimitados para esta investigación?

MEO: Para la elaboración del proyecto, hemos considerado qué características tenía en general la República Mexicana (la totalidad del territorio) que nos permitiera ubicar por qué en Tabasco se produjo este fenómeno y no en otro lugar. Además, nos preguntamos: ¿Y en qué otras ciudades de México también existían? Entonces, de acuerdo con la experiencia ya etnográfica en la frontera norte de México (en la ciudad de Tijuana), en la Ciudad de México y en Tabasco (en la ciudad de Villahermosa), se decidió que fueran esos tres lugares en los que íbamos a desarrollar nuestro trabajo de campo. Tabasco, por razones obvias. Por ser hasta ese momento el Estado en que la legislación permitía la figura de la gestante sustituta que en el Código Civil llamaban "madre subrogada". En la Ciudad de México porque aquí es donde están todos los laboratorios, todos los servicios. Digamos que, prácticamente, en Tabasco solo iban a nacer, a dar a luz. Y en Tijuana (en la frontera noroccidental de México) porque es allí donde se comparte la frontera con California, que es el epicentro de la gestación subrogada a nivel mundial. Entonces, queríamos ver si mujeres mexicanas iban como migrantes a trabajar a California y qué pasaba allí, aunque la información que obtuvimos superó las hipótesis y las ideas que teníamos.

MBL: Con respecto al diseño de la metodología: ¿qué técnicas de investigación han utilizado?

MEO: Al no haber estudios previos desde el punto de vista antropológico, iniciamos un proceso exploratorio, ya fuera a través de internet, de contactos con médicos y de contactos personales. El equipo está compuesto por tres investigadoras responsables, dos postdoctorantes y, en la primera etapa, diez estudiantes de licenciatura en antropología, desplazados en las tres ciudades, en las tres regiones que mencioné. Y la técnica fue etnográfica, una etnografía multisituada⁵ realizada a través de la observación participante, entrevistas semiestructuradas y entrevistas en profundidad.

⁵ Por *etnografía multisituada* se entiende que el método etnográfico se desarrolla en distintos lugares donde entran en juego la circulación de significados, objetos e identidades culturales entre lo local y lo global. Véase MARCUS, George (1995) *Ethnography in/of the World System: The Emergence of Multi-sited Ethnography*, *Annual Review of Anthropology*, vol. 24, pp. 95-117. [trad. cast. (2001). *Etnografía en/del sistema mundo. El surgimiento de la etnografía multilocal*, *Alteridades*, 11 (22), pp. 111-127].

MBL: Y en relación con los resultados provisionales: ¿Qué hallazgos fuisteis encontrando? Comentas que las hipótesis fueron desbordadas. ¿Se plantearon nuevas preguntas y surgieron otros interrogantes durante el trabajo de campo?

MEO: Primero, quiero decir que el contexto de la investigación dio un vuelco en 2016. Porque, si bien empezamos desde 2015 a investigar, ese mismo año empezó a haber en los medios de comunicación (nacionales e internacionales) mucho interés por lo que pasaba en México, y lo que podríamos denominar como "escándalos mediáticos". Primero, apareció el caso de una joven española que había venido a tener una hija en solitario a través de gestación subrogada. Una vez nacida la niña, la mujer tenía dificultad en regresar con su hija, por no contar con el pasaporte que le permitía volver legalmente con ella. Este caso no fue tan cubierto por la prensa como sí el de una pareja de dos jóvenes españoles, Luis y Antonio, que recurrieron a la gestación subrogada en Tabasco. Ellos llegaron a México con su óvulo fertilizado por ambos, en Tabasco nacieron sus bebés, gemelos, pero resulta que en Tabasco al no estar legalizado el matrimonio igualitario se vieron obligados a que apareciera en el acta de nacimiento la gestante como madre y uno de ellos como padre, mientras ellos deseaban los dos aparecer como padres, entonces sacaron otra acta de nacimiento en la Ciudad de México, donde sí es legal el matrimonio igualitario, conllevando duplicidad de acta. Lo cual era ilegal y hasta que no se resolvió legalmente esa situación no pudieron regresar a España. Bueno, pero esto no fue lo único, sino que hubo varias campañas de oposición a la gestación subrogada, carteles en el metro, partidos políticos en contra, una propuesta de ley muy restrictiva a finales de 2015 que no fue aceptada, y entonces esto se volvió una polémica mediática, pero también legislativa. Entonces vivimos una crisis muy fuerte en ese sentido de contexto, porque lo que estábamos estudiando, de ser una actividad legal, por lo menos en Tabasco, se estaba convirtiendo en una práctica criminalizada en gran parte, y restringida⁶. De esa manera, no tuvimos acceso sobre todo a las *madres y/o padres*

⁶ A finales de 2017, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó inconstitucional los requisitos de edad y estado civil que el servicio médico público pide a las mujeres para brindar reproducción asistida, porque violan los principios de igualdad y no discriminación. No obstante, permanece el requisito de ciudadanía mexicana para subrogar la gestación incluso en los servicios privados. Extraído de http://m.milenio.com/politica/suprema-corte-scjn-inconstitucional-isste-reproduccion-asistida-igualdad_0_1075692838.html [Consulta: 26 noviembre 2019].

de intención del extranjero, porque la ley se fue a perseguirlos, tanto que la nueva ley establece que solo se permite la subrogación para ciudadanos mexicanos, heterosexuales y casados. Una cuestión, como se ha dicho, totalmente discriminatoria, restrictiva, pero que enmarca y determina la manera en que hicimos nuestra investigación porque, en este contexto, muchas personas tenían miedo a dar información, se sentían perseguidas por la prensa, muchas veces no nos querían dar información por pensar que podíamos utilizarla en los medios. A pesar de esto, logramos tener mucha información, pero en ese contexto de miedo, de persecución y de temor de nuestros informantes, en muchas ocasiones.

MBL: ¿Quiénes han sido entonces los informantes clave de la investigación?

MEO: Bueno, quisiera explicar que en esta investigación etnográfica fuimos a investigar, en primer lugar, tal como se fueron presentando, madres y padres de intención, médicos, juristas que intervienen en la polémica, abogados que hacían los contratos de subrogación en Tabasco y en Ciudad de México, abogados que ayudaron a estos casos conflictivos que comenté y, claro, también las gestantes. Entonces, con las gestantes, en el periodo en que hicimos la investigación 2015 y 2016, muchas de ellas atravesaron este cambio en la ley. Decían que antes era una cuestión más abierta, y todas ellas fueron reclutadas, digámoslo así, a través de agencias. **Claro, es muy importante aquí el papel de las agencias.** No hemos visto ningún caso en el que hubiera un acuerdo privado, entre madres y/o padres de intención y una gestante. Estas relaciones están mediadas por agencias o fundaciones, a donde ellas llegan, hay un perfil que se les pide, están quienes cubren ese perfil. **¿Qué perfiles sociales se demandan? ¿O qué requisitos se les solicitan?** Bueno, en primer lugar, hay que decir que se da algo que no está explícito. No está explícito lo siguiente: que la mayoría de las mujeres gestantes conocen esta actividad por internet. Entonces, significa que tienen acceso a esta herramienta, de un medio urbano si no es totalmente urbano, puede ser semiurbano, donde las personas se conectan ya sea por su computadora, o por su celular. Apenas ese año, 2015 o 2016, la conectividad de México era un poco mayor al 30%, actualmente es casi del 50% o más. Esto nos habla, a partir de las mujeres que entrevistamos, que muchas de ellas tienen una carrera universitaria o nivel preparatoria, la mayoría casadas y ya con hijos. Un requisito de las fundaciones es la edad: o sea, no rebasar los treinta años. Aunque encontramos desde diecinueve hasta veintiocho o hasta treinta y cuatro

años, con un perfil sano, no haber tenido cesáreas recientes, ni tener infecciones de transmisión sexual. Y pasan por una evaluación psicológica y una de las intermediarias, varias de las intermediarias que entrevistamos, nos decían que se fijaban en la manera en que trataban a sus hijos. De preferencia eran solteras, porque hay una razón legal, si una mujer tiene hijos en México el marido tiene que renunciar a la paternidad de ese niño, para que no sea reconocido como de él sino como de los padres de intención. Pues, ese es el perfil. Bueno, te puedo dar más detalles de los perfiles. Depende mucho de la ciudad. **De las ciudades.** Sí, porque en el norte de México, en la región fronteriza hay mujeres víctimas de desplazamiento por violencia que ven la posibilidad de hacer una gestación para otros un medio para salir de México y llegar a Estados Unidos o tener una salida. Muchas de ellas están en una crisis, alguna más fuerte que otras, una crisis puede ser tener una deuda, desear arreglar tu vivienda o iniciar un negocio.

MBL: Entonces, ¿se relaciona más a cuestiones económicas que al altruismo o a la solidaridad que a veces se suele mencionar?

MEO: Bueno, no. Yo estaba hablando de este perfil de personas que en este lapso de tiempo formaron parte de este mercado, que en el país hemos dado en llamar industria, algunos. ¿No? Yo hablaría de que no hay tal, pero bueno. También encontramos al menos dos mujeres dispuestas a ofrecer su capacidad gestante altruistamente a personas que no pudieran llevar a cabo la gestación de sus hijos. Y ninguna de las mujeres que recibió una remuneración económica dijo que solo le interesaba la remuneración. O sea, todas lo ven como una oportunidad de salir de una crisis económica, de ayudarse. Mira, la frase que una de ellas dijo es: "Yo quiero ayudarme, ayudando". O sea, yo me ayudo y ayudo a mi familia con el dinero que voy a recibir y, al mismo tiempo, ayudo a una pareja a cumplir su sueño. Son palabras de ellas. Entonces, no hay contradicción. En el discurso de ellas, entre obtener una remuneración y el hecho de ofrecer una ayuda, en ese sentido, sí hay que aclararlo. ¿Por qué? Porque las primeras personas que rechazarían un perfil totalmente materialista, por decirlo de alguna manera, son los médicos y los psicólogos de las fundaciones. **Ah, de acuerdo. Porque, ¿tienen que pasar la evaluación psicológica?** Sí, un perfil totalmente frío, utilitarista difícilmente sería aceptado, no sería idóneo.

MBL: Y más allá de la infertilidad: ¿cuáles son las motivaciones de las madres y los padres de intención? ¿Por qué recurren a la subrogación?

MEO: Bueno, son muchas y aquí depende, claro. Para mí, como decía antes, la *infertilidad* no es una enfermedad, sino es una condición de tipo relacional. Una pareja de dos mujeres no se puede definir como infértil, es decir, su capacidad de tener descendencia biológicamente no puede considerarse una enfermedad. Entonces, depende del tipo de pareja, pero no únicamente la motivación para solicitar o requerir de una gestante sustituta. Aquí encontramos desde parejas heterosexuales, en las cuales la mujer presentaba un padecimiento de columna vertebral que le impedía llevar un embarazo, entonces su única posibilidad era con el espermato del marido, una fertilización *in vitro* y que otra mujer llevara el embarazo. **¿Y con el óvulo de ella?** Eso es una opción importante. En México, en el periodo estudiado, nunca observamos que la gestante también aporta el óvulo. Las gestantes mexicanas no están dispuestas a hacerlo y las agencias menos, y los médicos que entrevistamos tampoco. Es únicamente *subrogación*, la que se llama *total*.⁷ La *subrogación tradicional o parcial* en la que también pone el óvulo no se practicó o no lo observamos en el periodo estudiado. Entrevistamos a una pareja, que la joven tiene endometriosis tipo cuatro, y con cada periodo tiene una hemorragia interna tremenda. Entonces, una persona con ese diagnóstico corre riesgo de muerte si se embaraza. Por lo menos, estas dos personas no podían tener hijos, requerían de una *gestante sustituta*. O también cuando hay una edad en la que la mujer no puede llevar el embarazo, en los dos casos anteriores son personas jóvenes. También puede ser el caso, por ejemplo, de dos mujeres, las parejas compuestas por mujeres que entrevistamos, una de ellas recurrió a inseminación artificial con donante, allí no hay subrogación. Pero otra recurrió al método ROPA (Recepción de óvulos de la pareja), que técnicamente es análogo a una subrogación gestacional, o sea, una de ellas pone el óvulo, se fertiliza *in vitro* y otra lleva la gestación, no para otros, sino para su pareja. Y luego tenemos el caso de las parejas de varones, en las cuales no solo necesitan una gestante sino también una donante de óvulos. En este caso, nunca

⁷ Se denomina *subrogación total* cuando los gametos (tanto el óvulo como el espermato) provienen de la madre y del padre de intención y, por tanto, están relacionados genéticamente con la descendencia. En cambio, cuando el espermato lo aporta el padre de intención y el óvulo la gestante se define como *subrogación parcial*.

puede ser la misma persona donante de óvulos y gestante simultáneamente. Sin embargo, sí hay varios casos, en los que la donante de óvulos podría ser una amiga o una donante desconocida, o como en el caso de Luis y Antonio que ya trajeron su óvulo fertilizado, y el circuito de los óvulos en México es diferente al circuito de la gestación.

MBL: Las madres y/o los padres de intención: ¿por qué características se pueden definir?

MEO: Bueno, estos procedimientos médicos son caros, el Estado en México no los provee ni los institutos públicos que atienden cuestiones de fertilidad. Además, son tratamientos heterólogos⁸, es decir, que necesitan donación de gametos (óvulos y/o espermatozoides) o de gestaciones. Los casos que necesitan donación de esperma o de óvulos tienen que pasar por un Comité de Ética, en el Servicio Público, quiere decir que todo esto solo se tiene que llevar a cabo en el sistema privado, entonces son tratamientos caros. Eso no impide que personas que podrían considerarse de nivel medio o medio bajo, según la escala mexicana, inviertan una gran cantidad de esfuerzo, energías, préstamos familiares o ventas de bienes para lograrlo. Pero también es cierto que, según nuestra investigación, no todas las personas mexicanas que desean tener un hijo biológica o genéticamente relacionado están dispuestas a aceptar la donación de gametos o la donación de gestación. O sea, no está en todos los casos, no forma parte de la ideología del parentesco al cien por ciento aceptar donantes. Entonces, más allá de las restricciones económicas, o sea, que es un sector reducido de la población el que tendría acceso a estos tratamientos, también se necesita que ideológicamente estén de acuerdo con la donación, con llevar a cabo estos procedimientos. Porque a diferencia de otros países, en México tuvimos una reticencia, no sé si rechazo, pero no se mostró mucha comodidad con la posibilidad de recibir gametos. O sea, todavía hay mucho secreto alrededor de esto, y tabú.

MBL: Entre los informantes clave: ¿qué papel juegan las mediadoras, las clínicas o las agencias?

MEO: Mira, es muy importante, porque entre los actores de la subrogación asistida, los mediadores, los brókeres, los intermediarios, son los menos estudiados. Y en el

⁸ Se refiere a los procedimientos de reproducción asistida en los que intervienen donantes.

contexto mexicano, la ley que mencioné, que se propuso y se aceptó en 2016, criminaliza la actividad de los intermediarios y de los brókeres. En esta investigación encontramos que (aunque no en todos los casos) los agentes intermediarios y los donantes reproductivos son figuras separadas. Sin embargo, una de nuestras informantes se dedicaba a contactar a posibles mujeres gestantes por internet, ese era su trabajo, y no podía tener hijos. Entonces, entró en contacto con esta información y así entró a la agencia, para con el dinero que ella ganaba como bróker o como mediadora, financiarse la gestación de su hijo. También conocimos otras mujeres que, después de haber llevado una gestación para otros, animaban a sus hijastras, a sus amigas, a sus cuñadas, etc. Muchas de ellas apoyadas por sus esposos. El esposo era consciente, ya tenían hijos, no querían tener más hijos, y el esposo apoya a su esposa, la acompañaba a las citas, consciente de que se trataba de una posibilidad de mejorar para ambos, desde el punto de vista económico, donde por supuesto ella involucra su cuerpo. ¿No? Entonces, se pueden observar muchos niveles y matices en cuanto a la relación donante reproductiva e intermediarios. En el norte de México entrevistamos a una mujer mexicana que había sido gestante para otros en dos ocasiones, pero ya en una clínica en California, Estados Unidos. A partir de ahí ella se había convertido en comanager de la agencia, ella nos explicó todos los requisitos que se piden en ese Estado de los Estados Unidos, en donde está totalmente regulado y ella misma comparaba la situación en México. Y hay otros casos diferentes. Tenemos también una persona que va de municipio en municipio en Tabasco, haciendo trabajo de boca en boca y recibiendo por cada persona una comisión. Pero quiero decir que a partir de mediados de 2016 esta actividad ya no se puede llevar a cabo abiertamente. Bueno, ni de otra manera, está penalizada. Ahora las gestantes deberían tener en teoría cierto parentesco con las madres y/o padres de intención y solo recibir una remuneración equivalente a los gastos intrínsecos del embarazo y un seguro de gastos médicos.

MBL: En este escenario de tantos actores, ¿cuál sería el papel del Estado?

MEO: ¿Cuál sería? ¿O cuál es? [Risas] Claro, mira, yo no voy a hablar como ciudadana ni tratando de dar una normatividad desde un trabajo etnográfico. Nuestro trabajo se centró en entrevistar a los actores y los actores entrevistados que hablaron de esto fueron juristas, bioéticos, abogados y los propios médicos. Entonces, de las entrevistas realizadas: ¿qué se desprende? Todos consideran que la falta de

regulación antes y después de la ley coloca en riesgo a todos, empezando por los médicos, a las madres y padres de intención y, por supuesto, a las gestantes que se ubican en un lugar más vulnerable, por su condición social y por muchas razones. Pero también los médicos, tenemos relatos de médicos con una opinión pública a favor de la regulación de la gestación subrogada, diciendo que era una técnica noble, que ayudaba, etcétera, pero que no la practicaban por no estar cien por ciento regulada. Otros médicos la practicaban abiertamente y sin ninguna restricción, universal, para quien la solicitara. Y había médicos entrevistados que se oponían enormemente y consideraban la fertilización *in vitro* por trasplante embrionario como una trata de personas, es decir, por considerar el óvulo fertilizado como un bebé. Y los juristas, igualmente: teníamos juristas que decían “esta falta de regulación del Estado es una muestra de la ingobernabilidad que en varios ámbitos rige en México y es una oportunidad para que políticos oportunistas expongan sus puntos de vista personales, e incluso religiosos, y lancen iniciativas prohibicionistas”. Esa es una postura. Para otros juristas, esto era totalmente inviable porque la Constitución prohibía totalmente el intercambio de gametos y de óvulos fertilizados. Creo que el punto clave está en la cuestión del óvulo fertilizado, el estatus que se le da, sobre el cual hay una indefinición, porque a partir de ahí las mujeres pueden ser vistas como víctimas o como mercenarias.

MBL: ¿Cuáles son los países de referencia que han regulado la gestación para otros?

MEO: Reino Unido fue el primero, algunos estados de Estados Unidos (porque no todos los estados de Estados Unidos la permiten) e Israel. Pues creo que son los de más larga trayectoria en esto. Sí quiero indicar, ya que estamos en esto, que el caso mexicano tiene que ser muy cuidadoso porque no compartimos muchos elementos culturales con estos otros países, de manera que sería muy difícil tomarlos como modelo. **¿Por esa distancia cultural que no se comparte?** Sí, histórica, cultural, religiosa, muchas cosas. Y, en este sentido, la ley que actualmente existe, y en esto coinciden los médicos y los juristas, no tomó en cuenta las Comisiones de Bioética y de Género de la Secretaría de Salud. Tampoco se tomó en cuenta a las agencias, y mucho menos a las mujeres gestantes y a las madres o padres de intención. **Quiénes son los actores protagonistas en este tema.** Claro, las iniciativas fueron

elaboradas por los partidos políticos, por el Senado, con sus comisiones, basándose en estudios hechos *ad-hoc*.

MBL: En este debate encontramos algunas confusiones conceptuales. Para ti, ¿cuáles son las categorías de análisis más apropiadas y cuáles las inapropiadas?

MEO: Ay, pues... categorías conceptuales. Bueno, yo considero que la teoría antropológica del parentesco es el marco idóneo, la teoría relacional del parentesco, porque nos permite tomar en cuenta el sistema, el conjunto de actores, sus relaciones. Creo que lo más negativo podría ser una esencialización, tanto de los roles maternos como de los roles de género. En ese sentido, quiero decir que apuesto porque las gestantes sean reconocidas como personas que gestan para otros, no hablar necesariamente de mujeres, porque el ser mujer es una elección, y no necesariamente ligada a la función gestante. Entonces, las personas que gestan para otros pueden ser cisgénero o transgénero, son personas, no necesariamente mujeres y, en ese sentido, creo que toda esta coyuntura nos permite reflexionar sobre la naturalización de la gestación como elemento de la maternidad. Elegir ejercer el maternaje no tiene que ver con llevar a cabo una gestación.

Además, con respecto al léxico, creo que cambia de un día para otro. Lo que consideramos apropiado hoy dentro de unos días ya no va a ser. Entonces, por eso decidí usar aquellos términos que estaban validados por la "norma de uso". ¿Por qué? Porque no puedo yo decir "este término es el adecuado", yo no soy la Real Academia de la Lengua, ni la Inquisición para decir este sí vale, este no vale. En el proceso de investigación, uso los términos que mayoritariamente emplean los actores, y a veces me llevo muchas sorpresas. Por ejemplo: la expresión "rentar el vientre" que al principio en nuestra investigación nos parecía indignante, por reducir a la persona a una función, después me di cuenta de que era ampliamente utilizada no solo por algunos médicos o intermediarios de las agencias, sino por las propias mujeres. Ellas se referían a que rentaron su vientre para significar que justo habían cumplido una función de gestantes para otros, que no habían dado a su hijo, que no habían puesto su material genético, que no habían abandonado a nadie. Y entonces la expresión "rentar el vientre" tenía un sentido para algunas de ellas incluso reivindicativo. **Claro, un sentido más reivindicativo que le otorgaban ellas.**

Yolanda Rodríguez Villegas (YRV): En las primeras páginas de tu artículo “La gestante sustituta en México y la noción de trabajo reproductivo” publicado en 2018, se menciona que la gestación subrogada es una práctica que pone de relieve la asimetría entre países y regiones. ¿Consideras que la búsqueda de gestantes en países más empobrecidos es una práctica de explotación?

MEO: Bueno, no necesariamente, porque en Reino Unido son las mismas personas del país las que ofrecen su capacidad gestante de manera no comercial y en Israel también. **¿Entre parientes o no parientes?** Pueden estar relacionados, en Israel el Estado regula todo, y tienen que ser mujeres de nacionalidad israelí y, por supuesto, de religión judía quienes lleven a cabo la gestación. Sin embargo, esta cuestión tiene que ver con el *exilio reproductivo*, del cual sí somos conscientes, o *deslocalización procreativa*. Significa que en algunos países para ciertas categorías de madres y/o padres de intención está prohibido. En Israel el Estado provee hasta tres fertilizaciones *in vitro* para la ciudadanía, con excepción de las parejas *gays* o de varones solos. Entonces, vemos cómo el Estado aplica un criterio moral para excluir a ciertos padres de intención del acceso a las biotecnologías. Pero ¿cómo entiendo yo la explotación? La explotación es un término marxista, Marx dice que consiste en la extracción de plusvalía generada en el proceso productivo, y no tiene que ver con el salario del obrero, tiene que ver con el valor que se extrae del trabajo. Una nodriza, una trabajadora doméstica, un obrero especializado o no, sin importar lo que gane, una gestante, son explotados, una profesora universitaria como yo, soy explotada porque estoy en un régimen capitalista. No poseo los medios de producción ni poseo las bibliotecas, los laboratorios y todo lo que me permite hacer mi trabajo, yo vendo mi fuerza de trabajo a cambio de un salario, ergo, estoy explotada. Lo que me parece una hipocresía es prohibir ciertas formas de explotación y no otras. Aquí me baso en la bioética June Macklin, ella dice justamente eso. No es porque se le pague poco a la gestante o se le pague mucho, o porque venga de un país u otro, en principio, todos los que vendemos nuestra fuerza de trabajo en un sistema capitalista estamos explotados. Sin embargo, ¿por qué hipócritamente se prohíben ciertas formas de explotación y no otras? Si somos congruentes no debería haber explotación en un régimen igualitario, para nadie.

YRV: El tema de la cesárea programada por contrato, ¿es una forma de violencia obstétrica?

MEO: Para mí, la gestación subrogada no está separada de la maternidad, y de la forma en que se llevan a cabo todos los nacimientos en México. En ese sentido, una de las conclusiones de mi libro es que las gestantes subrogadas reciben más atención médica que el promedio de las mujeres que gestan para sí en México. Un gran problema en México es esta cuestión (que no ha sido estudiada por mí, pero sí por otras investigadoras como Mayra Chávez y Carole Brugeilles) el aumento de cesáreas programadas a unos niveles exagerados se da en todo México. Entonces, quisiera aclarar que no es una violencia que se ejerce exclusivamente sobre las gestantes subrogadas, sino sobre todas las mujeres mexicanas y de cualquier clase social.

YRV: Con respecto al tiempo de gestación: ¿cómo lo viven las gestantes? ¿Ellas pueden tomar decisiones durante este proceso?

MEO: No, no. **¿Es todo por contrato?** Es por contrato, sí. Aunque sí tienen derecho antes de la semana número doce a la interrupción legal del embarazo, ese derecho no se puede quitar. Pero una vez pasada la semana doce (porque incluso observamos casos en que se llevó a cabo una interrupción legal del embarazo antes de la semana doce, en personas que hacían una gestación para otros) después no pueden interrumpir el embarazo. Y sí, en efecto, están sujetas a lo que determinan las agencias, los médicos, las madres y los padres de intención. Los médicos son los que tienen más poder. Aquí hay otra cuestión importante, no está permitida la reducción en la movilidad, o sea, que se tengan a las mujeres sujetas en un régimen que no puedan transitar libremente o ver a sus familias. Atención, antes del cambio en esta ley, solo en Tabasco podían dar a luz. Entonces, era muy probable que en la semana 36 o 38 viajaran a Tabasco para dar a luz allí. Esto se puede haber prestado a una mala interpretación. Yo no digo que no pueda haber abusos, explotación incluso, claro que sí, pero que en sí misma la gestación subroga sea una explotación, no. O sea, sí ha podido haber casos de violación de derechos, de que al viajar a Tabasco permanezcan en una casa hasta dar a luz. Entonces, eso podría considerarse una restricción a su movilidad y sobre todo a su decisión de cómo tener el embarazo y demás, porque muchas veces son las agencias las que deciden si van a ver al niño o no lo van a ver. Pero también, según nos informaron, depende mucho de las madres y los padres de intención, que vienen de una historia muy larga de frustración, de fracasos, de intentos, ya no confían en las agencias ni confían en las gestantes. Entonces, imponen muchas restricciones que las agencias tienen que respetar. Pero,

también debo decir que hay cambios de actitud durante el proceso. Por ejemplo, una pareja gay de Alemania, al principio tenía mucho temor a que la gestante se quedara con la niña. Estaban muy ansiosos, manifestaban esta ansiedad con los abogados, etcétera, pero después entraron en contacto con la gestante, se desarrolló pues una buena relación, porque además ella tuvo que firmar como madre, por esta cuestión legal, y entonces cambió la actitud y se entabló una buena relación, tanto que se siguen comunicando, le mandan fotos de la niña a la mujer y todo. **Entonces, continúa la relación a pesar de la distancia.** Claro, pero eso depende en gran medida de lo que desean las madres y los padres de intención.

YRV: En los procesos de adopción, de acogimiento familiar o de custodia compartida, siempre se piensa en el "interés superior del niño". En tu caso de estudio, ¿se piensa en el "interés superior del niño", de la propia gestante y, por supuesto, en el interés de las madres y los padres de intención?

MEO: El "interés superior del niño" es una fórmula jurídica. Lo que he encontrado, por ejemplo, en Francia, es a algunos de los activistas pro-gestación para otros, en particular el matrimonio *Menesson*⁹, que se quejan de lo predatorio que pueden ser las agencias, e incluso las gestantes. O sea, ellos se ven a sí mismos como víctimas y culpan al Estado francés por no aceptar la gestación subrogada que los obliga a realizar el *exilio reproductivo* a otros países donde ellos son explotados. Entonces, aquí tenemos un punto de vista que debe considerarse. Quién se victimiza más, creo que no es el punto. ¿No? Si lo ves de esa manera todas estas parejas o personas, porque también pueden ser personas en solitario, que tienen que dejar sus países, invertir una gran cantidad de dinero y después se encuentran ante situaciones a menudo inciertas. ¿Por qué? Porque hay una prohibición de que dos varones no pueden tener descendencia genética o biológicamente relacionada. En el caso mexicano, sí quisiera decir que no es comparable la adopción con la reproducción medicamente asistida. O sea, si bien son formas asistidas de tener un hijo, son procesos culturales, del ciclo de vida que atienden a diferentes cosas, y algunas de

⁹ A partir de 2019, la justicia francesa reconoce la "madre de intención" como "madre legal". *El País*, 4 de octubre de 2019. Extraído de https://elpais.com/sociedad/2019/10/04/actualidad/1570204231_011783.html [Consulta: 26 noviembre 2019].

las personas entrevistadas que optaron finalmente por la gestación subrogada, fue porque en el sistema de adopción no pudieron adoptar.

YRV: ¿Qué podrías destacar de los resultados de la investigación? O algunas reflexiones de tu trabajo etnográfico, ¿qué es lo más relevante?

MEO: Mi trabajo de investigación consistió en hacer un análisis de las ideologías alrededor de la gestante sustituta. Como etnóloga no apuesto por el trabajo reproductivo, es una categoría analítica que nos permite desnaturalizar este proceso. Lo que sí defiende es la autonomía de las personas y, desde esta experiencia etnográfica, la autonomía reproductiva. Estoy a favor, también, de que las gestantes se organicen y ellas decidan sus condiciones de trabajo. Esta idea no es mía, lo piensan las propias gestantes y algunos abogados. ¿Por qué una agencia te va a decir cuánto tienes que ganar? ¿Por qué no se organizan y deciden cuánto van a cobrar? Y las mismas donantes de óvulos dijeron: "Si tuviéramos oportunidad de conocernos estableceríamos condiciones como un seguro médico e incluso tener derecho a conocer a las personas a las que les donamos nuestras células germinales". Desde esta perspectiva, estaría a favor, no solamente del reconocimiento de estas actividades como trabajo por la OIT (Organización Internacional del Trabajo), sino también por la organización en sindicatos y organizaciones de trabajadoras y trabajadores.

Otra cuestión para reflexionar es que "el debería" no existe en el lenguaje etnográfico, es decir, soy testigo, observo y doy cuenta. Pero, no juzgo a mis informantes, pensando en imponer mis valores ni estableciendo un deber ser, no tengo ningún derecho para decirle a nadie lo que debería, y menos siendo antropóloga.

Además, quisiera decir que me siento muy satisfecha de haber realizado este trabajo, de haber tenido tiempo y la oportunidad de observar esta coyuntura, porque cambió totalmente mi manera de ver muchas cuestiones. O sea, si esta investigación logra cuestionar todos estos aspectos en muchos puntos me parece excelente, pero sí quiero decir que en primer lugar me cambió a mí, como persona y como investigadora. **¿En qué sentido?** En el sentido de abrir más mi universo, es decir, conocer a estas mujeres, conocer a las madres y a los padres de intención, a los médicos, a los juristas, y ver que el espectro no es ni a favor ni en contra. No es

prohibir y permitir, no hay ni blanco ni negro, hay una variedad y una gama, unos matices impresionantes. Entonces, yo creo que eso sería lo más relevante para mí de esta investigación.

YRV: Por último, ¿seguirás en esta línea de investigación o te planteas otros horizontes para investigar?

MEO: Seguiré en esta línea de investigación porque a partir de la propuesta de ley que todavía está en un *impasse*, porque vinieron las elecciones presidenciales en México en 2018, y paralizó muchas discusiones en el Senado y en la Cámara de Diputados. Pero, me interesa mucho y he empezado a ver qué es lo que pasa a partir de que las gestantes deban ser parientes, o no deban cobrar, o no deban estar mediadas por fundaciones o clínicas. Mi observación es que, al restringir toda la regulación empírica que se había dado, al eliminarla y criminalizarla, ahora todo el poder quedó en manos de los médicos. Entonces, las madres y los padres de intención se someten totalmente al criterio de los médicos, son los médicos los que incluso pueden llegar a sugerir como gestantes a estudiantes de medicina o a empleadas del medio clínico, lo cual en los relatos de los médicos que entrevistamos antes no debería permitirse en la práctica. Considero que esto no se ha acabado y quiero recordar que mi punto de vista sigue siendo etnográfico. Si deriva en una cuestión normativa es otro asunto. [*Risas*] Claro, que yo tengo mi posición como ciudadana, como mujer, como madre (soy madre de dos hijos), pero como antropóloga, repito, suspendo el juicio moral porque es un principio metodológico básico.

Publicaciones destacadas de la autora sobre el tema

Olavarría, M. E. (2019). Personas que gestan para otros: etnografía del trabajo reproductivo en México. *AIBR, Revista de Antropología Iberoamericana*, 14(3), 417-440. <https://doi.org/10.11156/aibr.140304>

Olavarría, M. E. (2019). ¿Bebés o tejidos celulares? Individuación y parentesco del embrión criopreservado entre usuarios y actores de la fertilización in vitro en Ciudad de México. *Política y Sociedad*, 56(2), 405-430. <https://doi.org/10.5209/poso.60715>

Olavarría, M. E. (2018). Intermediarias y donantes de la gestación subrogada en México. *Revista de Antropología Social*, 27(2), 325-351.

<https://doi.org/10.5209/RASO.61855>

- Olavarría, M. E. (2018). La gestante sustituta en México y la noción de trabajo reproductivo. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, (4), 1-31. <https://doi.org/10.24201/eg.v4i0.144>
- Olavarría, M. E. (2018). *La gestación para otros en México: parentesco, tecnología y poder*. México: Gedisa/UAM. <http://doi.org/10.4000/books.cemca.4610>
- Olavarría, M. E. (2018) La gestación para otros en México: diversidad, homoparentalidad y exclusión. *Cahiers des Amériques latines*, 88-89, 113-131. Extraído de <http://journals.openedition.org/cal/8899>
- Álvarez, C., Olavarría, M. E., & Parisi, R. (2017). Repensando el feminismo: el debate de la gestación subrogada en México, España e Italia. *Dada Rivista di Antropologia post-globale*, (2), 7-42. Extraído de <http://www.dadarivista.com/Singoli-articoli/2017-Dicembre/01.pdf>
- Olavarría, M. E. (2016). Gestación y maternidad sustituta en un contexto desigual. En S. Malagoli & E. e S. Scotti (Eds.), *Il senso del vivere oltre le nuove solitudini* (pp. 47-52). Firenze: Mauro Pagliai Editore.
- Olavarría, M. E., & Lestage, F. (2016). Surrogates, Doctors and Legislators. A Shift in the Mexican International ART Circuit from 2015 to 2016. En 1er Coloquio Científico Internacional en Francia sobre la GPA. La gestation pour autrui: resituer la France dans le monde. Paris.
- Olavarría, M. E. (2014). Des diverses manières d'avoir un enfant à Mexico au XXIème siècle. Adoption et techniques de reproduction assistée dans des familles homo et hétéroparentales. En M. E. Olavarría & F. Lestage (Eds.), *Adoptions, dons et abandons au Mexique et en Colombie. Des parents vulnérables*. Paris: L'Harmattan.
- Olavarría, M. E. (Ed.). (2013). *Parentescos en plural*. México: UAM-I; Miguel Ángel Porrúa.
- Olavarría, M. E. (2011). *Parentescos en un mundo desigual: adopciones, lazos y abandonos en México y Colombia*. México: UAM-I; Miguel Ángel Porrúa.

Olavarría, M. E. (2010). Cuerpo, sustancia y tecnologías reproductivas. *DeSignis*, 16, 126-132. Extraído de

<http://www.designisfels.net/publicaciones/revistas/16.pdf>

Olavarría, M. E. (2008). Poder, mercado y tecnología del parentesco contemporáneo. *Revista de Antropología Experimental*, 8, 235-244. Extraído de

<https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/rae/article/view/2008>

Olavarría, M. E. (2002). De la casa al laboratorio. La teoría del parentesco hoy día. *Alteridades*, 12, 99-116.

Extraído de <https://alteridades.izt.uam.mx/index.php/Alte/article/view/357>